





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1360 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes mediante el Informe Técnico N° 026-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.Tumbes/ENRC;

Que, a través del documento del visto, el representante legal del Consorcio Nor Perú, solicita autorización de ejecución de actividades en fuente natural de agua, para la actividad descrita en el tercer considerando, habiendo adjuntado para dichos efectos la información requerida y demás requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que se debe autorizar la ejecución de la actividad con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2017, teniendo en cuenta que constituyen obras mínimas que no vulneran derechos de terceros y que no alteran el cuerpo natural del agua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del reglamento aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2017, al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la ejecución de la actividad de Descolmatación del Río Tumbes Tramo II, que ha sido ejecutada por Consorcio Nor Perú, cuya ubicación, periodo de ejecución y fuente donde se interviene se detalla en el siguiente cuadro:



Nombre de la Actividad:			Descolmatación del Río Tumbes Tramo-II						
Tramo	Progresiva		Tiempo de Ejecución (días)	Coordenadas UTM WGS84				Longitud (m)	
	Inicio	Final		Inicio		Final			
				Este	Norte	Este	Norte		
4	12+420,00	21+140,00	58	558 586,00	9 607 223,00	561 400,28	9 601 770,86	8 720,00	
5	22+189,86	26+856,65		562 253,97	9 601 237,86	562 542,01	9 597 826,92	4 666,79	
6	26+856,65	27+437,12		562 542,01	9 597 826,92	562 253,85	9 597 389,16	580,47	
7	27+437,12	31+671,24		562 253,85	9 597 389,16	562 988,41	9 594 699,86	4 234,12	
8	31+671,24	33+218,71		562 988,41	9 594 699,86	562 128,80	9 593 596,22	1 547,47	
9	33+218,71	34+170,92		562 128,80	9 593 596,22	561 212,05	9 593 397,65	952,21	
10	34+170,92	34+833,43		561 212,05	9 593 397,65	560 781,47	9 592 967,49	662,51	
11	35+163,26	37+793,59		560 812,89	9 592 644,59	561 709,37	9 590 269,82	2 630,33	
12	37+793,59	38+281,53		561 709,37	9 590 269,82	561 389,94	9 589 905,01	487,94	
13	38+281,53	38+880,00		561 389,94	9 589 905,01	561 026,84	9 589 437,11	598,47	
14	39+350,52	40+817,18		561 018,68	9 588 970,48	561 646,15	9 587 745,56	1 466,66	
15	40+817,18	41+743,75		561 646,15	9 587 745,56	562 186,73	9 587 000,47	926,57	
16	41+880,13	42+495,58		562 271,63	9 586 893,73	562 155,56	9 586 335,70	615,45	
17	42+495,58	44+704,18		562 155,56	9 586 335,70	560 833,00	9 584 739,00	2 208,60	
Total:								30 297,59	

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Consorcio Nor Perú y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGOS  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
 JEQUEPEQUE - ZARUMILLA  
 Ing. Victor Valentin Pineda Sampa  
 DIRECTOR